

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100206 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones, remitida por el apoderado judicial de la parte actora, con poder conferido con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve.

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Baco Itau Corpbanca Colombia S. A. contra Andrés González Arrubla.

2. Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares, disponiendo que por secretaria se libren las comunicaciones pertinentes y en el evento de existir orden de remanentes vigente por Secretaria dar cumplimiento. Ofíciase.

3. Disponer que, previo cumplimiento de remanentes en caso que los hubiese, el pago de los depósitos judiciales constituidos o que en el futuro se constituyan por cuenta de este proceso, en favor de quien hayan sido embargados los dineros con los cuales se hayan constituido.

4. Efectuar la devolución de los títulos ejecutivos originales a la parte demandada por parte del demandante, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 006 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21-Enero</u> -2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
